

## **EI CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 835/16**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.633 que instituye día 24 de marzo como “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 24 de marzo de 1976 la democracia de nuestro país resultaba nuevamente interrumpida por el golpe de estado encabezado por el General Jorge Rafael Videla, el Almirante Eduardo Massera y el Brigadier Orlando Ramón Agosti, máximos representantes de las tres Fuerzas Armadas;

Que de este modo se daba inicio al llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, el cual desconocería la Constitución Nacional e Instituciones en ella consagradas, mutilaría libertades, derechos, y garantías del pueblo Argentino;

Que aplicando metódicamente el terrorismo de estado y represión, utilizando la tortura, detención ilegal y la desaparición forzada de personas, ha dejado un nefasto saldo de 30.000 argentinos desaparecidos, facilitando las condiciones para que cientos de niños nacieran en cautiverio clandestino, y que recién pudieran recuperar su identidad gracias al insoslayable compromiso y esfuerzo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo;

Que la ley Nacional N° 25.633 instituye, desde el año 2002, al 24 de marzo como “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976” (Art. 1°);

Que la constante rememoración de los acontecimientos de nuestro pasado mantiene viva la memoria, construyendo una democracia sólida asentada en el prioritario respeto del Estado de Derecho;

Que debemos persistir en la lucha por la Justicia de los crímenes de Lesa Humanidad acaecidos en este período, con el imprescindible enjuiciamiento democrático de los nefastos responsables del terrorismo de estado y la represión.

**Por todo lo expuesto,**

**El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir a la Ley Nacional N° 25.633, que instituye al 24 de marzo como “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976”.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá conmemorar el día 24 de Marzo de cada año mediante la realización de actos públicos y el desarrollo de actividades generadoras de instancias de reflexión, la reivindicación y defensa de la democracia, el respeto indeclinable de los Derechos Humanos y el sostenimiento de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2016.-**